



RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2022, de la Dirección del Censo, por la que se resuelven las reclamaciones interpuestas por personas jurídicas contra el censo electoral agrario definitivo para la celebración del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061097)

En el DOE n.º 56 de 22 de marzo de 2022, fue publicada la Resolución de 17 de marzo de 2022 de esta Dirección, mediante la que se declaró cerrado el censo definitivo de electores del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 309.8 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se habilitó el plazo de reclamación de diez días naturales computados desde dicha publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la interposición y resolución de los recursos procedentes está sujeta a los estrictos plazos recogidos en el citado artículo 309.8 que solo habilita un breve plazo para ello, brevedad que puede condicionar el ejercicio del voto de aquellas personas que no han acreditado, hasta la fecha, el cumplimiento de todos los requisitos que permiten obtener la condición de elector, afectando con ello al derecho de sufragio. Al mismo tiempo, es obligación de esta Dirección realizar todos los esfuerzos que sean precisos tanto para fomentar como para facilitar la participación en el procedimiento electoral y, finalmente, el interés público subyacente no es otro que la elección de los representantes de las organizaciones agrarias más representativas que formarán parte del Consejo Asesor Agrario de Extremadura, órgano colegiado permanente de participación, asesoramiento, diálogo y consulta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia agraria.

Por todo lo anterior, es preciso que la notificación se habilite a través de un medio que garantice la celeridad y agilidad del procedimiento sin merma de los derechos e intereses legítimos de las personas interesadas a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en aplicación de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en ejercicio de la competencia atribuida como Directora del Censo por el artículo 309 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura,

RESUELVO

Primero. Estimar las reclamaciones presentadas por las personas jurídicas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución y que, por lo tanto, han quedado incluidas en el censo definitivo de electores del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Desestimar, por las causas que en cada caso se indican, las reclamaciones presentadas por las personas jurídicas que se relacionan en el anexo II de esta resolución y que, por lo tanto, han quedado excluidas del censo definitivo de electores del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Inadmitir, por las causas que en cada caso se indican, las reclamaciones presentadas por las personas jurídicas que se relacionan en el anexo III de esta Resolución y que, por lo tanto, han quedado excluidas del censo definitivo de electores del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de tres días naturales computados desde el día siguiente al de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 309.8.

En aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, entre otros, las personas jurídicas y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Los recursos se presentarán de forma electrónica en los términos establecidos en el artículo 16.4 de la citada ley. A título enunciativo, se podrán presentar a través del registro electrónico general de la sede electrónica de la Junta de Extremadura

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

en el registro electrónico de la Administración General del Estado,

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional.

Mérida, 7 de abril de 2022.

La Directora del Censo.

MARÍA CURIEL MUÑOZ

**ANEXO I****RECLAMACIONES ESTIMADAS**

	RAZON SOCIAL	NIF
1	AGROCESPED SL	B10404200
2	AGROMALVA SL	A06032080
3	AGROPECUARIA EL NOQUE SL	B10260297
4	AGROPECUARIA ESCUDER SL.	B06265714
5	AGROPECUARIA LA DEHESILLA 2000 SL	B10257723
6	AGROPECUARIA LORENZANA SL	B06364327
7	AGROPECUARIA ROBINA SL	B06207849
8	AGROVACI SL	B10033934
9	CARPIJESA SL	B06297030
10	CARYA BOSQUES EXTREMEÑOS SL	B10328698
11	EL OLIVAR DE SAN JOSÉ SL	B10425536
12	EXPLOTACIONES INTEGRALES JISA SL	B10401289
13	LOS LLANAZOS SL	B06429674
14	ORENCIO HOYO SL	B10034833
15	OVINO DE SANTA MARÍA SL	B06442875
16	RÚSTICA ENCOMIENDA DEL MORO SL	B81126963
17	SOCIEDAD AGRARIA LA REGAÑADA SL	B10016343

**ANEXO II****RECLAMACIONES DESESTIMADAS**

	RAZÓN SOCIAL	NIF	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
1	AGRÍCOLA BAZTÁN SL	B10496578	1
2	AGRICOLA GANADERA CAURIENSE SL	B10241610	1
3	AGRÍCOLA CINCHO SL	B1020427	1
4	AGRÍCOLA EL RETAMAR SL	B10119030	1
5	AGRICOLA MORENO BARQUILLA SL	B10253300	1
6	AGRÍCOLA PGR SL	B10156776	1
7	AGRÍCOLA SAN JUAN SL	B10172849	1
8	AGROALMENDRO SL	B10446508	1
9	AGRODEHESA GESTIÓN SL	B10355634	1
10	AGROFOREX SL	B10215127	1
11	AGROMIVICSL	B10463933	1
12	AGROGUADIEX SLU	B06726822	1 3
13	AGROPECUARIA AGROPAZ SL	B10180842	1
14	AGROPECURIA AR5 SL	B06525257	1
15	AGROPECUARIA BRASILIA HGG 2018 SL	B10490837	1
16	AGROGANADERA ANGEL MORGADO SL	B10507754	1
17	AGROPECUARIA CACHIPORRO SL	B10347300	1
18	AGROOPECUARIA CERRO VERDE SLU	B10491108	1
19	AGROPECUARIA CORTES PEREZ SL	B10469856	1
20	AGROPECUARIA LA PIZARRA SL	B10441616	1
21	AGROPECUARIA NIETO SL	B10409910	1
22	AGROPECUARIA RAMOS SL	B10416881	1
23	AGROSERVICIOS AGROPECUARIOS SL	B10499663	1
24	AGROPECUARIA EL PARRAL SL	B10419257	1
25	AGROINDUSTRIAS FEAGA SL	B10145308	1
26	BAYTHO SA	A28493393	7
27	BOTEMOR SL	B10173920	1
28	CAMPOS DE EXTREMADURA SL	B06595201	1
29	CASCOS SANTAOLARIA SL	B10405546	1
30	COMERCIAL AGROPECUARIA GARMAT SA	A10006476	1
31	COMEXTREM DE LA TALAYUELA SL	B10277689	1
32	CUNDEGAM SLU	B10374726	1
33	DEHESA CABALLERÍAS SL	B10472934	1
34	DEHESA DEL RAÑAL SL	B41606989	1
35	DEHESA DE VALRIO SL	B10402816	1
36	EL VERATO AGROPECUARIA SL	B10481943	1
37	EL VIDRIO 2006 SL	B10356095	1
38	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA GANADERA MAJÓN	B10447779	1
39	EXPLOTACIÓN GANADERA CORRALES SL	B10194751	1
40	EXPLOTACIONES GANADERAS LOS VIVARES SL	B10311025	1
41	EXPLOTACION AGROPECUARIA BERMEJINO	B06726350	4



	RAZÓN SOCIAL	NIF	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
42	EXPLOTACIONES AGROGANADERAS LA BLANCA CACEREÑA SL	B10224699	1
43	EXPLOTACIONES EL BARRANCO SL	B10294189	1
44	EXPLOTACIONES GANADERAS TRUJILLANAS SL	B10031037	1
45	EXPLOTACIONES NOVELLA SL	B10231546	1
46	EXPOREMEN SL	B10251932	1
47	EXTREMA IURIS A YC SL	B10301562	1
48	FINCA LA PETROLEA SL	B10413656	1
49	GANADERIA DIAZ MARTIN VILLAR SL	B10343978	1
50	GANADERIA EL GUIJITO SLU	B104142441	1
51	GANADERÍA JUAN MATEOS SL	B10327757	1
52	GANADERÍA SALAS REBOLLEDA SL	B10498418	1
53	GANADERÍA HERMANOS ANEGA POZO	B10466332	1
54	GANADERÍA HERMANOS CALDERÓN SL	B10207751	1
55	GANADOS PAVIR SL	B10170793	1
56	GANADOS PERALEDA SL	B10196129	1
57	GANADOS VARILLAS SL	B10304319	1
58	GANADOS VEGA LA ENCINA SL	B10253862	1
59	HACIENDA KORDAITES SL	B06699276	1
60	HERMANOS CÁCERES MERINO SL	B10223873	1
61	HERMANOS MATAS E HIJOS SL	B10163103	1
62	JOAQUÍN GUITIERRZ SANCHEZ SL	B10111201	1
63	JUMAGO AUTOSERVICIO SL	B10065886	1
64	LOS PILARES DE PLASENCIA SA	A10058584	1
65	LOTE 15 SL	B10199388	1
66	MEDICAMENTOS Y PIENSOS LLERENA SL	B06595581	1
67	MORDAZO SL	B10416063	1
68	QUERCUS OLEA SL	B10490761	1
69	REFUGIO DE SAN JULIÁN SL	B10009272	1
70	REYNOLDS CAMPO SL	B10474294	1 2
71	TABAMONTE SL	B102667565	1
72	TABANARI SL	B10313922	1
73	TORRES DEL GUIJO 1882 SL	B10455921	1
74	TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DEL TIÉTAR SL	B10188720	1
75	VALDELARRAYA SL	B10390359	1
76	VALDELASMANOS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y GANADERAS SL	B10148930	1
77	VEGA CERVERA SL	B10194280	1
78	VILLA JARA 2010 SL	B065595870	1
79	AGRICOLA ALVARADO SL	B06711261	5
80	EXPLOTACIONES AGRICOLAS HIDALBA SL	B06574149	5
81	EXPLOTACIONES AGRICOLAS PLAZA SLU	B06741979	5
82	IBERVICRE SL	B06407167	5
83	ESTRELLA CAMPERA EXTREMEÑA SL	B06805139	6
84	LUNA DE LAS DEHESAS EXTREMEÑAS SL	B06804256	6



MOTIVOS DESESTIMACION	CODIGOS
NO ACREDITA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA EN UN MÍNIMO DEL 50% SOBRE SU ACTIVIDAD TOTAL REFERIDO AL EJERCICIO CERRADO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. (ART. 309.3 LEY 6/2015, DE 24 DE MARZO, AGRARIA DE EXTREMADURA)	1
NO ACREDITA DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. (ART. 309.3 LEY 6/2015, DE 24 DE MARZO, AGRARIA DE EXTREMADURA)	2
NO ACREDITA CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL. (ART. 309.3 LEY 6/2015, DE 24 DE MARZO, AGRARIA DE EXTREMADURA)	3
NO ACREDITA REPRESENTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	4
NO APORTA ANEXO III CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2022 (DOE 22/03/2022)	5
NO APORTA ANEXO IV CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2022 (DOE 22/03/2022)	6
NO ACREDITA EL REQUISITO DE SER SOCIEDAD MERCANTIL CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA ACTIVIDAD AGRARIA. (ART. 309.3 LEY 6/2015, DE 24 DE MARZO, AGRARIA DE EXTREMADURA)	7

**ANEXO III****RECLAMACIONES INADMITIDAS**

RAZON SOCIAL	NIF	MOTIVOS DE INADMISIÓN
HERMANOS SABIDO CB	E10401073	NO REUNE EL REQUISITO DE SER SOCIEDAD MERCANTIL (ART. 309.3 LEY AGRARIA)
LAS PORCIONES SOCIEDAD COOPERATIVA	F10281582	NO REUNE EL REQUISITO DE SER SOCIEDAD MERCANTIL (ART. 309.3 LEY AGRARIA)

